ANDE
PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6228**

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 7526/2019 – ÍTEM 8, SUSCRITO CON EL SEÑOR JORGE ANTONIO CÉSPEDES COLMÁN, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 65/2016, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O DEPÓSITOS REGIONALES EN ASUNCIÓN Y LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRÁ, CORDILLERA, CAAZAPÁ, SAN PEDRO, CENTRAL, CONCEPCIÓN, PRESIDENTE HAYES, CAAGUAZÚ Y ALTO PARANÁ.

Asunción, 1 de diciembre de 2020

VISTO: La Nota presentada en la Mesa de Entrada de la ANDE, registrada como Expediente SG/DSME/9591/2020 en fecha 18 de setiembre de 2020, por medio de la cual se solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 1 del Contrato N° 7526/2019 – Ítem 8, suscrito con el señor Jorge Antonio Céspedes Colmán, por variación del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros, en el marco de la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 65/2016, con ID N° 304293, para Oficinas Administrativas y/o Depósitos Regionales en Asunción y los Departamentos de Guairá, Cordillera, Caazapá, San Pedro, Central, Concepción, Presidente Hayes, Caaguazú y Alto Paraná; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que en la Cláusula Quinta del Contrato mencionado se expresa que al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el período anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", aplicándose para el efecto la siguiente fórmula:

$$Cr = C\,(1+Vi/100)$$

Referencia:

Cr : Canon reajustado

C : Canon actual

Vi : Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros (Fuente: Banco Central del Paraguay)

$$Vi = \frac{\text{Variación Final}}{\text{Variación Inicial}} \times 100 - 100$$

Donde:

Variación Final = IPC para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a Diciembre/2019 (105,8).

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 7526/2019 – ÍTEM 8, SUSCRITO CON EL SEÑOR JORGE ANTONIO CÉSPEDES COLMÁN, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 65/2016, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O DEPÓSITOS REGIONALES EN ASUNCIÓN Y LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRÁ, CORDILLERA, CAAZAPÁ, SAN PEDRO, CENTRAL, CONCEPCIÓN, PRESIDENTE HAYES, CAAGUAZÚ Y ALTO PARANÁ.

Variación Inicial = IPC para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a Diciembre/2018 (104,6).

Que conforme al análisis de la Cláusula Quinta, realizado por el Departamento de Estudios Económicos, Financieros y Bancarios, corresponde el Reajuste de Precios, teniendo en cuenta el 1,15 % de variación acumulada del IPC;

Que aplicada la fórmula por el Departamento de Administración de Propiedades, se obtuvieron los valores reajustados correspondientes al Contrato suscrito;

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 365/2020 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 9 de noviembre de 2020;

Que se dispone del Documento de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscrito por los Representantes de las partes;

Que el presente Reajuste de Precios cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 72.4/2020, de fecha 19 de noviembre de 2020;

Que por lo expuesto, la Dirección de Servicios Administrativos ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 1 del Contrato N° 7526/2019 – Ítem 8, suscrito con el señor Jorge Antonio Céspedes Colmán, en el marco de la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 65/2016, para Oficinas Administrativas y/o Depósitos Regionales en Asunción y los Departamentos de Guairá, Cordillera, Caazapá, San Pedro, Central, Concepción, Presidente Hayes, Caaguazú y Alto Paraná, según establecido en la Cláusula Quinta del Contrato, de acuerdo al Documento de Conformidad, en las siguientes condiciones:

ANDE
PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6228**

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 7526/2019 – ÍTEM 8, SUSCRITO CON EL SEÑOR JORGE ANTONIO CÉSPEDES COLMÁN, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 65/2016, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O DEPÓSITOS REGIONALES EN ASUNCIÓN Y LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRÁ, CORDILLERA, CAAZAPÁ, SAN PEDRO, CENTRAL, CONCEPCIÓN, PRESIDENTE HAYES, CAAGUAZÚ Y ALTO PARANÁ.

| Ítem | Localidad | Locador | Contrato N° | Canon Actual ₲ (IVA Incluido) | Variación IPC (%) | Variación Canon Mensual ₲ (IVA Incluido) | Canon Reajustado ₲ (IVA Incluido) | Monto Total del Reajuste (x 12 meses) Año 2020 ₲ (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Gral. Elizardo Aquino/San Pedro | Jorge Antonio Cespedes Colman | 7526/2019 | 3 837.424 | 1,15 | 44.130 | 3.881.554 | 529.560 |
| **Total ₲ (IVA Incluido)** | | | | | | | | **529.560** |

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ALCIBIADES PATRICIO CANTERO SILVERA

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ
Fecha: 2020.12.02 06:54:24 -03'00'